

Monte Patria, 28 de marzo de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus Modificaciones", Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Renuncia Voluntaria del Señor Enzo Osorio Bello.

**DECRETO:**

- 1.- **ACEPTASE** la Renuncia Voluntaria al Señor **ENZO ARNALDO OSORIO BELLO**, Cédula de Identidad N° 17.430.078-K N°, Psicopedagogo Proyecto de Integración Escolar, en el Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria.
- 2.- La renuncia voluntaria se hace efectiva a contar del 14 de marzo de 2014.
- 3.- La renuncia voluntaria corresponde a 44 horas cronológicas semanales.
- 4.- El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, cancelará la remuneración correspondiente al periodo del 03 de marzo de 2014 hasta el 13 de marzo de 2014, 11 días del mes de marzo de 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

**DISTRIBUCION:**

Municipalidad de Monte Patria.  
Área de Recursos Financieros DEM  
Área de Recursos Humanos DEM  
Interesado (a)  
Carpeta



ALCALDE (S)